

En vigor desde el 31.12.2013

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 59</b>	<b>Página: 1</b>
---------------------------	---------------------	------------------

**EPÍGRAFE 59º. SERVICIOS DE PAGO. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA (A percibir de los titulares)**

Contiene tarifas de comisiones por servicios de pago.

Especificación	Comisión
1. Comisión de mantenimiento de Cuentas Corrientes y de Ahorro, con carácter general : (Nota 1ª)	96,00 € (anuales por cuenta)
2. Administración: Por cada apunte (Nota 2ª)	0,60 €
3. Por cada adeudo de recibo domiciliado (Nota 3ª)	0,60 €/ por documento
4. Gestión de reclamación de impagados y descubiertos (Nota 4ª). Se cobrará una sola vez, (aunque el descubierto se prolongue en más de un periodo de liquidación, y que la cuenta no varíe de signo) por cada rúbrica, siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.	45,00 €
5. Apertura de crédito por descubierto en Cuenta Corriente (Nota 5ª)	4,5%, Mín.: 18,00 €
6. Órdenes de impago: (Nota 6ª)	1,50 € por orden
7. Fotocopias de cheques adeudados: (Nota 7ª)	3,00 € por cheque
8. Fotocopias de letras adeudados: (Nota 7ª)	3,00 € por letra
9. Verificación de firma y comprobación de saldos: por cada operación. Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta	2,50 €
10. Manipulación de billetes (Ver nota 8ª)	2,5% Min. 12,00 €
11. Gestión de apertura de cuentas en el extranjero	50,00 € por cuenta
12. Duplicado de libretas  Por la emisión de una nueva libreta por deterioro o extravío de la original	6 € por duplicado
13. Por la entrega de talonarios de pagarés	0,15 € por documento con un mínimo de 3 euros por talonario
14. Talonario personalizado de cheques o pagarés  Por la entrega de cheques / pagarés en papel continuo u hojas sueltas	0,50 € por documento

**En vigor desde el 31.12.2013**

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 59</b>	<b>Página: 2</b>
---------------------------	---------------------	------------------

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>15. Información a clientes</b>	
<b>15.1. Extracto habitual</b>	Exento
<b>15.2. A petición del cliente: (Ver nota 9ª)</b>	
<b>15.2.1. Extractos adicionales por períodos sobre movimientos de cuentas (cuentas corrientes y de ahorro):</b>	
<b>Hasta 6 meses de antigüedad</b>	0,02€ por apunte. Mínimo por documento: 6€
<b>De 6 meses a 1 año de antigüedad</b>	0,02€ por apunte. Mínimo por documento: 10€
<b>De 1 año a 5 años de antigüedad</b>	0,02€ por apunte. Mínimo por documento: 15€
<b>De más de 5 años de antigüedad</b>	0,02€ por apunte. Mínimo por documento: 20€
<b>15.2.2. Extractos periódicos sobre movimientos de cuentas corrientes y de ahorro, con periodicidad inferior al mes</b>	3,00 € por extracto
<b>15.2.3. Si el envío al cliente es por interconexión (telex, terminal, swift y otros equipos)</b>	6,00 € adicionales por transmisión con un mínimo de 36,00 €/mes
<b>15.2.4. Envío vía Banca Electrónica de extracto continuo en fichero formato Cuaderno 43</b>	150,00 €/mes/por contrato
<b>15.2.5. Por petición de avance de extracto en oficina (Ver nota 10ª)</b>	0,30 € por documento

<b>Especificación</b>	<b>Comisión</b>
<b>16. Servicio Cash Management:</b>	
- Extracto diario enviado a través de mensaje Swift (MT940) a la entidad financiera indicada por el cliente	6,00 € por extracto
- Alta en el servicio de Swift MT101, para el traspaso de fondos automáticos a una cuenta indicada por el cliente	50,00 € por cuenta
- Traspaso automático de fondos mediante mensaje Swift MT101	300,00 € / mes

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 59</b>	<b>Página: 3</b>
---------------------------	---------------------	------------------

**Nota 1º.**

Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al período de liquidación.

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 96,00 € entre el número de períodos al año.

**Nota 2ª.**

Esta comisión no se cobrará en los ingresos y reintegros en efectivo en general, adeudo por cheques y comisiones así como por los adeudos/ abonos de intereses. Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

**Nota 3ª.**

El cobro de esta comisión es incompatible con la percepción por el mismo apunte de la comisión de "Administración".

**Nota 4ª.**

En las reclamaciones de descubiertos, se repercutirán al cliente los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros.

**Nota 5ª.**

La autorización para disponer en descubierto es opcional para la Caja y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por la Caja para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en Cuenta Corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con el mínimo correspondiente, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

En los descubiertos en cuenta con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

**Nota 6ª.**

Esta comisión se percibirá por atender órdenes de impago a solicitud de los clientes, siempre que no sean cheques o pagarés asimilables, que tengan su origen en la no cancelación de órdenes de domiciliación o la disconformidad con el importe atendido.

**Nota 7ª.**

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas. Dicha comisión no se recibirá cuando su solicitud responda a la resolución de alguna incidencia.

**Nota 8ª.**

Será de aplicación la comisión cuando en el ingreso o reintegro de billetes extranjeros se haga con abono o cargo en una cuenta en moneda extranjera, en la misma divisa.

**En vigor desde el 31.12.2013**

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe: 59</b>	<b>Página: 4</b>
---------------------------	---------------------	------------------

**Nota 9ª.**

En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.

**Nota 10ª.**

Dicha comisión se percibirá sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado en todo momento y con carácter gratuito sobre la situación de su cuenta.